

**ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIO 30 DE JULIO DE 2020**



**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

*Dña. Carmen Lara Estepa (PSOE-A)*

**Concejales Asistentes:**

*PSOE-A:*

*D. Juan A. Gómez Velasco.*

*Dña. Carmen Arjona Lara.*

*D. Miguel A. Sánchez Leiva.*

*Dña. Rosario M<sup>a</sup> Ruiz Granados*

*D. Gonzalo García Espejo.*

*Dña. M<sup>a</sup> Teresa Carmona Crespo.*

*PP:*

*D. José María Lara Arias.*

*D. Francisco Pedrosa Núñez.*

*Dña. Isabel Martos Cabello.*

**AUSENCIAS:**

*Dña. Ana Moliz Pedrosa (PP)*

**Secretario-Interventor:**

**D. José Manuel Pérez Nadal**

**Vicesecretaria-Interventora**

**Dña. Rocío Carrasco Olmedo**

En la ciudad de Benamejí (Córdoba), en el Salón de Sesiones de su Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas del día treinta de julio de dos mil veinte bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Lara Estepa, asistido de mí, la Vicesecretaria-Interventora, que da fe del acto, **se reúnen en primera convocatoria** los Sres. y Sras. que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Benamejí**, para celebrar **sesión ordinaria** a la que previamente habían sido convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la sesión se inicia la misma procediéndose a examinar el Orden del Día, que se relaciona a continuación:

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR
2. APROBACION DEL DICTAMEN SOBRE PROPUESTA ALCALDIA INCLUSION OBRAS PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2020
3. APROBACION DEL DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDIA DE RATIFICACION DE DECRETO DE ADHESION A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DE LA DIPUTACION DE CORDOBA
4. APROBACION DEL DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDIA PARA RATIFICACION DE DECRETO DE ALCALDIA NUM 751/2020, de 2 de julio, APROBACION ACTUACION "REPARACION CAMINO RURAL CUEVAS BAJAS

Código seguro de verificación (CSV):

**8FA0 8CC2 50B0 58BF D143**



8FA08CC250B058BFD143

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe Por la Vicesecretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones (Art. 3.2 RD 128/2018), 16 de VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 17/9/2020

ARCHIDONA", INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE APORTACION ECONOMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD.

5. ASUNTOS DE URGENCIA

PARTE NO RESOLUTIVA

6. DACION DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DESDE LA NUM. 492/2020 HASTA LA NUM. 848/2020

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

=====

Sobre el referido orden del día, se aprobó respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes

**ACUERDOS:**

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Abierto el punto se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 28 de mayo de 2020. Preguntando a los miembros si existe alguna observación sobre las mismas, no se aprecia ninguna alteración sobre el punto del Orden del Día.

Por **UNANIMIDAD** DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (10), se acuerda prestar aprobación al acta meritada.

**2.-APROBACION DEL DICTAMEN SOBRE PROPUESTA ALCALDIA INCLUSION OBRAS PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2020**

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta del dictamen favorable que sobre el precitado punto emitió la Comisión Informativa de Asuntos Generales del siguiente tenor literal:

*"Vista la Resolución de fecha 21 de mayo de 2020 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba por la que se convoca las subvenciones para el Programa de Fomento de Empleo Estatal de Empleo Agrario, dentro de los Programas de Garantía de Rentas y Proyectos Generadores de Empleo Estable, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 98, de fecha 25 de mayo de 2020.*

*Visto los Proyectos redactados, a propuesta del Concejal de Obras y Urbanismo, por el Arquitecto Técnico Municipal de esta Corporación, al objeto de su inclusión en el Programa de referencia en el párrafo anterior.*

*En el ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas, elevo al Pleno para su adopción, si así lo estima pertinente, la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** Aprobar la inclusión dentro del apartado Proyectos Generadores de Empleo Estable para el Programa PFEA 2020 de los siguientes Proyectos:



**1. DENOMINACIÓN: "MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE DR MARAÑÓN Y PZA PABLO IGLESIAS"**

**PRESUPUESTO TOTAL: 226.312,78 euros**

Coste mano de obra: 105.065,30euros

Coste de Materiales: 121.247,48euros

*El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvención a solicitar y aportaciones que se expresan a continuación:*

- subvención Diputación Provincial: 47.279,39euros
- aportación municipal: 73.968,09euros

**2. DENOMINACIÓN: "ACONDICIONAMIENTO PARAJE LA GRIETA"**

**PRESUPUESTO TOTAL: 44.413,36euros**

Coste mano de obra: 34.480,63euros

Coste de Materiales: 9.932,73euros

*El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvención a solicitar y aportaciones que se expresan a continuación:*

- subvención Diputación Provincial: 9.932,73euros
- aportación municipal: -euros

**3. DENOMINACIÓN: "MEJORA INFRAESTRUCTURACALLE RUTE"**

**PRESUPUESTO TOTAL: 83.622,12euros**

Coste mano de obra: 40.597,75euros

Coste de Materiales: 43.024,37euros

*El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvención a solicitar y aportaciones que se expresan a continuación:*

- subvención Diputación Provincial: 18.268,99euros
- aportación municipal: 24.755,38euros

**4. DENOMINACIÓN: "ZÓCALO APARCAMIENTO AUTOBUSES"**

**PRESUPUESTO TOTAL: 47.442,16euros**

Coste mano de obra: 34.246,71euros

Coste de Materiales: 13.195,45euros

*El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvención a solicitar y aportaciones que se expresan a continuación:*

- subvención Diputación Provincial: 13.195,45euros
- aportación municipal: -euros

**5. DENOMINACIÓN: "ZÓCALO CASA JUVENTUD"**

**PRESUPUESTO TOTAL: 28.176,80euros**

Coste mano de obra: 21.253,31euros

Coste de Materiales: 6.923,49euros

*El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvención a solicitar y aportaciones que se expresan a continuación:*

- subvención Diputación Provincial: 6.923,49euros



- aportación municipal: -euros

**6. DENOMINACIÓN: "MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLES GRANADA, JAÉN Y ALMERÍA"**

**PRESUPUESTO TOTAL: 199.743,99euros**

Coste mano de obra: 92.151,17euros

Coste de Materiales: 107.592,82euros

*El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvención a solicitar y aportaciones que se expresan a continuación:*

- subvención Diputación Provincial: 43.899,21euros
- aportación municipal: 63.693,61euros

**7. DENOMINACIÓN: "REPARACIÓN ACERADOS AVDA LA VENTA"**

**PRESUPUESTO TOTAL: 20.755,22euros**

Coste mano de obra: 11.554,33euros

Coste de Materiales: 9.200,89euros

*El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvención a solicitar y aportaciones que se expresan a continuación:*

- subvención Diputación Provincial: 9.200,89euros
- aportación municipal: -euros

**8. DENOMINACIÓN: "MEJORA INFRAESTRUCTURA AVDA LA VENTA"**

**PRESUPUESTO TOTAL: 144.627,22euros**

Coste mano de obra: 75.157,66euros

Coste de Materiales: 69.469,56euros

*El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvención a solicitar y aportaciones que se expresan a continuación:*

- subvención Diputación Provincial: 33.820,95euros
- aportación municipal: 35.648,61euros

**9. DENOMINACIÓN: "MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE ANTEQUERA"**

**PRESUPUESTO TOTAL: 83.633,01euros**

Coste mano de obra: 39.578,88euros

Coste de Materiales: 44.054,13euros

*El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvención a solicitar y aportaciones que se expresan a continuación:*

- subvención Diputación Provincial: 17.810,50euros
- aportación municipal: 26.243,63euros

**10. DENOMINACIÓN: "REFORMA EDIFICIO AYUNTAMIENTO"**

**PRESUPUESTO TOTAL: 33.459,04euros**

Coste mano de obra: 20.311,76euros

Coste de Materiales: 13.147,28euros

*El importe de los materiales del proyecto, serán financiados mediante subvención a solicitar y aportaciones que se expresan a continuación:*



- subvención Diputación Provincial: 13.147,28euros
- aportación municipal: -euros

**SEGUNDO.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal subvención económica en concepto de aportación para mano de obra en cada Proyecto, por los siguientes importes:

- 105.065,30euros: **"MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE DR MARAÑÓN Y PZA PABLO IGLESIAS"**
- 34.480,63euros: **"ACONDICIONAMIENTO PARAJE LA GRIETA"**
- 40.597,75euros: **"MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE RUTE"**
- 34.246,71euros: **"ZÓCALO APARCAMIENTO AUTOBUSES"**
- 21.253,31euros: **"ZÓCALO CASA JUVENTUD"**
- 92.151,17euros: **"MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLES GRANADA, JAÉN Y ALMERÍA"**
- 11.554,33euros: **"REPARACIÓN ACERADOS AVDA LA VENTA"**
- 75.157,66euros: **"MEJORA INFRAESTRUCTURA AVDA LA VENTA"**
- 39.578,88euros: **"MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE ANTEQUERA"**
- 20.311,76euros: **"REFORMA EDIFICIO AYUNTAMIENTO"**

**TERCERO.-** Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba subvención económica en concepto de aportación por materiales en cada Proyecto, por los siguientes importes:

- 47.279,39euros: **"MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE DR MARAÑÓN Y PZA PABLO IGLESIAS"**
- 9.932,73euros: **"ACONDICIONAMIENTO PARAJE LA GRIETA"**
- 18.268,99euros: **"MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE RUTE"**
- 13.195,45euros: **"ZÓCALO APARCAMIENTO AUTOBUSES"**
- 6.923,49euros: **"ZÓCALO CASA JUVENTUD"**
- 43.899,21euros: **"MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLES GRANADA, JAÉN Y ALMERÍA"**
- 9.200,89euros: **"REPARACIÓN ACERADOS AVDA LA VENTA"**
- 33.820,95euros: **"MEJORA INFRAESTRUCTURA AVDA LA VENTA"**
- 17.810,50euros: **"MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE ANTEQUERA"**
- 13.147,28euros: **"REFORMA EDIFICIO AYUNTAMIENTO"**

**CUARTO.-** Asumir el compromiso de financiar la parte que exceda de la subvención concedida, tanto de coste materiales como de mano de obra con cargo al Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, en todos los Proyectos indicados en los puntos anteriores.

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba y a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos."

Abierto el turno de intervenciones por la Alcaldía, en primer lugar, interviene el Sr. Lara Arias, portavoz del grupo municipal popular, para dar la bienvenida a la Sra. Vicesecretaria-Interventora y para excusar la ausencia de la Sra. Moliz Pedrosa.



Respecto al dictamen, el Sr. Lara Arias realiza dos puntualizaciones; resalta el potencial que tiene el Paraje de la Grieta y expresa que le parece buena inversión de fondo, teniendo su posterior mantenimiento. Añade que en aquellas actuaciones que supongan cambio de acerado que se procure que los adoquines no sobresalgan unos de otros.

A continuación, toma la palabra la Sra. Arjona Lara, portavoz del grupo socialista, y expresa que todas las actuaciones que se han decidido realizar tienen como objetivo la mejora de la calidad de vida de los vecinos de Benamejí.

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 3 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR EL PRECEDENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**3.-APROBACION DEL DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDIA DE RATIFICACION DE DECRETO DE ADHESION A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DE LA DIPUTACION DE CORDOBA**

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta del dictamen favorable que sobre el precitado punto emitió la Comisión Informativa de Asuntos Generales del siguiente tenor literal:

*"Habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía núm. 753/2020, de fecha 3 de julio, la adhesión a la Unidad responsable de Accesibilidad de la Diputación de Córdoba, en el ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas, elevo al Pleno para su adopción, si así lo estima pertinente, la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía núm. 753/2020, de fecha 3 de julio, relativo a la adhesión a la Unidad responsable de Accesibilidad de la Diputación de Córdoba, cuyo tenor literal es el que sigue:

*"Según el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Andalucía se reconoce el derecho de acceso y uso de las nuevas tecnologías, así como la participación activa en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación mediante los medios y recursos que la ley establezca. Asimismo, el citado Estatuto indica en su artículo 196 que los poderes públicos promoverán el desarrollo sostenible y el uso racional de los recursos naturales, preceptos que se conectan igualmente con el reconocimiento en el mismo sentido efectuado por los artículos 18 y 45 de la Constitución Española.*

*Ya en el ámbito específicamente local, la ley 57/2003, de 16 de diciembre, añadió el artículo 70 bis a la Ley de Bases de Régimen Local y obligó a las Entidades Locales a impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación conteniendo un mandato expreso a las Diputaciones Provinciales de colaboración con los Municipios en aplicación precisamente de la atribución provincial de asistencia técnica. En nuestra Comunidad Autónoma la Ley*



*5/2010 de 5 de junio, de Autonomía Local, reconoce el desarrollo del acceso a las nuevas tecnologías, así como competencia propia provincial la asistencia técnica en ámbitos tales como el apoyo tecnológico y administración electrónica. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, avanza en la dirección apuntada por las anteriores normas al reconocer como competencia propia del municipio y, en consecuencia, sobre la misma de ha de proyectar igualmente la asistencia económica- técnica provincial, la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (art. 25.2 ñ). La Ley atribuye igualmente a las Diputaciones provinciales la prestación de los servicios de administración electrónica en municipios con población inferior a 20.000 habitantes.*

*En este último sentido la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía da un paso más y vincula la asistencia de tipo técnico al necesario apoyo tecnológico y en suma a la efectiva implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica, para todos los municipios, sin perjuicio de que, lógicamente, los de menor capacidad económica o de gestión requerirán un mayor esfuerzo, por las propias disponibilidades de medios.*

*En este mismo sentido, la Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público tiene como objeto aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a los requisitos de accesibilidad, entendiendo la accesibilidad como un conjunto de principios y técnicas que se deben respetar a la hora de diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.*

*La Directiva cubre todos los sitios web y aplicaciones móviles del sector público, desde los de la Administración estatal, Administraciones regionales y locales, Tribunales y órganos constitucionales a los de los servicios gestionados por éstas como Hospitales, Colegios, Universidades, Bibliotecas públicas, etc.*

*La Directiva exige que los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público se basen en requisitos comunes de accesibilidad establecidos a nivel europeo, poniendo fin a la fragmentación del mercado y a la diferenciación técnica hoy existente, evitando que los países apliquen diferentes versiones, niveles de cumplimiento o tengan diferencias técnicas a escala nacional, reduciendo la incertidumbre de los desarrolladores y fomentando la interoperabilidad.*

*Para la consecución de este objetivo y asegurar que los ciudadanos se beneficien de un acceso más amplio a los servicios del sector público mediante sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles cada vez más accesibles, la Directiva establece unos requisitos mínimos de accesibilidad obligatorios y adopta normas aplicables al diseño, construcción, mantenimiento y actualización de tales sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles.*



*A su vez, se impone la elaboración, actualización periódica y publicación de una declaración de accesibilidad sobre la conformidad de sus sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles con los requisitos mínimos de accesibilidad que estén establecidos, facilitando la adaptación al estado de la técnica en cada momento.*

*Asimismo, la Directiva (UE) 2016/2102, de 26 de octubre de 2016, impone a los Estados miembros la obligación de establecer un sistema de seguimiento y presentación de informes periódicos a la Comisión Europea, la adopción de medidas de promoción, formación y concienciación en materia de accesibilidad de todos los implicados y responsables jerárquicos.*

*Desde el punto de vista normativo la necesidad de regular unas condiciones básicas de accesibilidad para la utilización de servicios relacionados con la sociedad de la información se reconoce por primera vez en nuestro ordenamiento interno en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que fijaba al Gobierno un plazo de dos años para su establecimiento. Los preceptos de dicha ley, actualmente derogada, se encuentran incluidos en el Real Decreto Legislativo personas con discapacidad y de su inclusión social.*

*También existen otras normas que hacen referencia a los requisitos de accesibilidad de los sitios web de las Administraciones Públicas para las cuáles el Real Decreto 1112/18 de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público asentará las bases:*

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.*
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*
- Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia - Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*El Real Decreto 1112/18, viene a complementar al Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, y para ello deroga los artículos del reglamento que hacen referencia a la accesibilidad de las páginas de internet, los artículos 5, 6 y 7, y los desarrolla con mayor detalle. Por lo tanto, este Reglamento recoge los aspectos relativos a los requisitos mínimos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, adoptando las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones de la Directiva (UE) 2016/2102, de 26 de octubre de*





2016, y, de este modo, seguir garantizando que la accesibilidad y no discriminación, en general y especialmente de las personas con discapacidad en sus relaciones con el sector público, sean reales y efectivas.

Con el marco anterior y la regulación y definitivo impulso de la administración electrónica que se contiene en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a cuyo tenor, las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la accesibilidad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen el ejercicio de sus competencias, se hace necesaria la designación de una Unidad responsable de accesibilidad.

Este RD 1112/18 en su art. 16 regula la Unidad responsable de accesibilidad.

Estas Unidades Responsables de Accesibilidad (URA) son las encargadas de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de su ámbito competencial, considerando todos los posibles organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.

El alcance de designación de dichas unidades según su ámbito de actuación es:

- En las entidades locales y demás organismos obligados (como universidades, tribunales, Congreso, Senado, etc.) se designará, conforme a sus características organizativas propias, la Unidad responsable de accesibilidad de su ámbito. Cada entidad local deberá designar su unidad responsable de accesibilidad salvo aquellos casos, que considerando el tamaño de la entidad local y la labor realizada desde la diputación provincial o equivalente, se estime oportuno designar un responsable de accesibilidad único para múltiples entidades locales.

La Unidad responsable de accesibilidad definirá el modelo de funcionamiento dentro de su ámbito competencial actuando directamente sobre todo el ámbito o con un posible esquema de responsables de accesibilidad delegados en los diferentes organismos o entidades dependientes.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, de fecha 10 de junio de 2020, en el que se acordó la designación de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba como Unidad Responsable de Accesibilidad para aquellos organismos o entidades dependientes y las EELL que se adhieran a dicho Acuerdo.

Considerando que el Ayuntamiento de Benamejí es una entidad integrada en la Estrategia Provincial de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, y en uso de las facultades otorgadas de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, RESUELVO



*PRIMERO. Adherirnos a la UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD de la Diputación de Córdoba, designada por acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2020.*

*SEGUNDO. Asumir los compromisos y obligaciones establecidos en el Real 1112/18, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, debiendo informar puntualmente a la citada Unidad de los requerimientos y documentación recibida en relación a los Informes de Accesibilidad Preceptivos como entidad obligada.*

*TERCERO. Ratificar la presente Resolución en la primera sesión de Pleno que se celebre.*

*CUARTO. Comunicar la presente a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos."*

**SEGUNDO.-** *Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos."*

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 3 VOTOS A FAVOR DEL GRUPOR MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR EL PRECEDENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**4.- APROBACION DEL DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDIA PARA RATIFICACION DE DECRETO DE ALCALDIA NUM 751/2020, de 2 de julio. APROBACION ACTUACION "REPARACION CAMINO RURAL CUEVAS BAJAS ARCHIDONA", INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE APORTACION ECONOMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PAERA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD.**

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta del dictamen favorable que sobre el precitado punto emitió la Comisión Informativa de Asuntos Generales del siguiente tenor literal:

*"Habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía núm. 751/2020, de fecha 2 de julio, la actuación "Reparación del camino rural de Cuevas Bajas a Archidona" dentro del Programa de aportación económica a las entidades locales de la provincia de Córdoba para la mejora de los caminos rurales que sean de titularidad; en el ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas, elevo al Pleno para su adopción, si así lo estima pertinente, la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Ratificar el Decreto de Alcaldía núm. 751/2020, de fecha 2 de julio, relativo a la aprobación de la actuación "Reparación del camino rural de Cuevas Bajas a Archidona" dentro del Programa de aportación económica a las entidades locales de la provincial de Córdoba para la mejora de los caminos rurales que sean de titularidad, cuyo tenor literal es el que sigue:*



"VISTA la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

VISTO el Programa de aportación económica a las entidades locales de la provincia de Córdoba para la mejora de los caminos Rurales que sean de su titularidad, publicado en el BOP de Córdoba nº. 51 de fecha 14 de marzo de 2018.

VISTA la necesidad de mejorar el Camino Rural "Cuevas Bajas-Archidona" situado en el Polígono 7, parcela 9025 del término municipal de Benamejí.

VISTA la Resolución de concesión de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 27 de diciembre de 2019 de las ayudas acogidas a la Orden de 15 de diciembre de 2017, así como la aceptación expresa de la subvención por la Alcaldesa del Ayuntamiento de fecha 17 de enero de 2020.

VISTO el requerimiento de subsanación del Servicio de Planificación de obras y servicios municipal del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 26 de junio de 2020 y de conformidad con el artículo 11.4 del Programa de aportación económica a las entidades locales de la provincia de Córdoba para la mejora de los caminos Rurales que sean de su titularidad, esta Alcaldía-Presidencia en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar la actuación Reparación del camino rural de Cuevas Bajas a Archidona con un presupuesto de 355.055,15 €, dentro del Programa de aportación económica a las entidades locales de la provincia de Córdoba para la mejora de los caminos Rurales que sean de su titularidad.

**SEGUNDO:** Proceder a ratificar la presente en la próxima sesión de Pleno que se celebre.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos."

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos."

Interviene el Sr. Lara Arias para decir que espera que el Proyecto se ejecute pronto, bien y se disfrute. La Sra. Arjona Lara manifiesta que el Ayuntamiento vela por los caminos, su estado y accesibilidad, los cuales han ido mejorando con recursos propios del Ayuntamiento.

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 3 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE**

**APROBAR EL PRECEDENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**5.- ASUNTOS DE URGENCIA**

**5.1.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA ALCALDIA PARA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN JUNTA GENERAL MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA EN SUSTITUCION DE DÑA ANA MARIA MOLIZ PEDROSA.**

Por la Sra. Arjona Lara se advierte que este punto fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, habiéndose omitido por error su inclusión en los puntos del orden del día, por lo que de ahí su inclusión por urgencia.

Se pasa a continuación, a ratificar la inclusión en el orden del día de conformidad con el artículo 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, procediéndose por la Sra. Vicesecretaria-Interventora a la lectura del dictamen, objeto de debate y votación y cuyo contenido literal es el siguiente:

*"VISTO que en sesión plenaria celebrada el pasado día 25 de Julio de 2019 se designaron, de acuerdo con art. 67.2 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio de Autonomía Local, como representantes de este Ayuntamiento en la Junta General de la Mancomunidad de la Subbética a Dña. Carmen Lara Estepa por el grupo PSOE-A y a Dña. Ana María Moliz Pedrosa por el grupo de PP.*

*VISTO que por Dña. Ana María Moliz Pedrosa, con fecha de 7 de mayo de 2020, número de registro 1356, se solicita, al no haber tomado posesión del cargo designado y por motivos laborales, el nombramiento de otro concejal en su sustitución.*

*VISTO el escrito presentado en este Ayuntamiento por el portavoz del grupo municipal popular (RT/2020/1478) de 21 de julio, en el que se propone la designación de la concejal de su grupo DÑA ISABEL MARIA MARTOS CABELLO en sustitución de DÑA ANA MARIA MOLIZ PEDROSA*

*En el ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas, elevo al Pleno para su adopción, si así lo estima pertinente, la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.- DESIGNAR** a DÑA ISABEL MARIA MARTOS CABELLO, concejal del grupo municipal popular, como representante de este Ayuntamiento en la Junta General de la Mancomunidad de la Subbética en sustitución de DÑA ANA MARIA MOLIZ PEDROSA.

**SEGUNDO.- DAR** traslado a la Mancomunidad de la Subbética del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos e igualmente notificar el mismo a las interesadas."

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 3 VOTOS A FAVOR DEL GRUPOR MUNICIPAL**



**POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR EL DICTAMEN PRECITADO EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**5.2.-APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ALCALDIA DESIGNACION DIAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL AÑO 2021.**

Por parte de la Sra. Arjona Lara se procede a justificar la urgencia.

Se pasa a continuación, a ratificar la inclusión en el orden del día de conformidad con el artículo 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, procediéndose por la Sra. Vicesecretaria-Interventora a la lectura de la propuesta, objeto de debate y votación y cuyo contenido literal es el siguiente:

*Visto el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (B.O.J.A. número 143, de 27 de julio de 2020).*

*Vista la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables.*

*Considerando la costumbre de hacer coincidir los días de fiesta local con las celebraciones de los patronos de Benamejí, San Blas y Ntra. Sra. Virgen de Gracia Coronada.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, elevo al Pleno para su adopción, si así lo estima pertinente, la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.- Designar** los días 3 de febrero y 13 de septiembre como días de fiesta local de Benamejí para el año 2021.

**SEGUNDO.- Notificar** el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, así como publicar en el tablón de edictos de este Ayuntamiento."

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 3 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**



**5.3. ADHESIÓN AL PLAN AGRUPADO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA**

Por parte de la Sra. Arjona Lara se procede a justificar la urgencia.

Se pasa a continuación, a ratificar la inclusión en el orden del día de conformidad con el artículo 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, procediéndose por la Sra. Vicesecretaría-Interventora a la lectura de la propuesta, objeto de debate y votación y cuyo contenido literal es el siguiente:

**"VISTA** la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

**VISTA** la Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden indicada en el párrafo anterior.

**CONSIDERANDO** que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofrece la posibilidad de elaborar un Plan Agrupado Provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas.

**CONSIDERANDO** que la aportación máxima que, en su caso, podría corresponder a este Ayuntamiento sería de hasta 2.000 euros por proyecto, aún no determinados.

**RESULTANDO** conveniente para los intereses de esta Corporación es por lo que, elevo al Pleno para su adopción, si así lo estima pertinente, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar la adhesión al Plan Agrupado Provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la convocatoria antes citada.

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de la participación del Ayuntamiento de Benamejí en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto de 2020.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Diputación Provincial de los presentes acuerdos a los efectos oportunos."



**SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 3 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**5.4. EXPTE MC 020/2020.GENERACIÓN DE CRÉDITOS (GEX 3504/2020)**

Por parte de la Sra. Arjona Lara se procede a justificar la urgencia.

Se pasa a continuación, a ratificar la inclusión en el orden del día de conformidad con el artículo 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, procediéndose por el Sr. Secretario-Interventor a la lectura de la propuesta, objeto de debate y votación y cuyo contenido literal es el siguiente:

*"Incoado expediente de Modificación Presupuestaria nº 021/2020, de Concesión de Crédito Extraordinario y visto el conocido el preceptivo informe emitido por la Intervención Municipal y la demás documentación obrante, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, elevo al Pleno de la Corporación, para su adopción si a sí lo estima pertinente, los siguientes **ACUERDOS:***

**PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE** el expediente de modificación de créditos n.º 021/2020, en la modalidad de Concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:**

Grup. de Prog.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
1532	619.03	PFEA 2020 MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLES VARIAS	224.309,32
<b>TOTAL</b>			<b>224.309,32</b>

**B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN:** Contratación de préstamo a largo plazo con entidades de crédito de fuera del sector público.

Grup. de Progr.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
011	913.00	PRESTAMOS A L/P DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	224.309,32
<b>SUMA Y SIGUE</b>			<b>224.309,32</b>

**SEGUNDO: SOMETER** el expediente inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio que se publicará en el B.O.P., por un plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado período de exposición pública no se presentase alegación o reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."



**SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 3 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

En este momento, siendo las 18:22 horas abandona la sesión el Sr. Secretario-Interventor.

## **PARTE NO RESOLUTIVA**

### **6.-DACION DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DESDE LA NUM. 492/2020 HASTA LA NUM. 848/2020**

Se consulta por parte del Sr. Lara Arias sobre las siguientes Resoluciones:

- Núm. 601/2020: pregunta el estado en el que se encuentra la nueva contratación del servicio de ayuda a domicilio; a lo que la Alcaldesa-Presidente explica que el IPBS está realizando el Pliego, para lo que nos han solicitado datos y se los hemos facilitado al objeto de contar con el correspondiente estudio de costes económicos.
- Núm. 821/2020: contrato de renting del coche de la policía; el Sr. Gómez Velasco explica que se ha optado por la compra del vehículo con cargo a una subvención de la Diputación. Se está tramitando el contrato menor, el cual actualmente está en plazo de presentación de ofertas.
- Núm. 710/2020: sobre retenciones para actuaciones para la puesta en valor del Castillo Gómez Arias. El Sr. García Espejo explica que se está trabajando para recuperar el proyecto, subsanando algunas deficiencias técnicas para intentar lograrlo.
- Núm. 828/2020: reintegro de cantidad; La Sra. Alcaldesa explica que se ha debido a la baja producida por dos trabajadores/as.
- No especificando el número de decreto, pregunta sobre una factura que se ha abonado por importe de 3224,00 euros en concepto de Limpieza y adecentamiento de los alledaños del río y puente Hernan Rúiz, si se debió a que la pala estuviese ocupada o no era suficiente; La Sra. Alcaldesa explica que se trata de una maquinaria con una especialidad específica y que era necesaria.
- Núm. 529/2020: factura de "Periodismo Digital Córdoba"; La Sra. Alcaldesa expone que se ha apostado por dar a conocer nuestra actividad deportiva, su plazo de duración es de 6 meses, y se estudiará el tramitar un contrato menor para su posible prórroga.
- Núm.824/2020: factura campaña publicitaria; La Sra. Alcaldesa dice que desconoce en este momento de cual se trata, a lo que el Sr. Lara Arias manifiesta que le gustaría conocer los datos publicitarios y agradece que se hayan contestado todas las dudas de la Resoluciones realizadas.

### **7.-RUEGOS Y PREGUNTAS**





### **RUEGOS:**

Por parte de los Sres. Concejales del grupo popular se pasan a formular los siguientes:

En primer lugar toma la palabra el Sr. Pedrosa Núñez y sobre las alcantarillas refiere si se pueden poner unos filtros para que no se obstruyan y tener un mejor mantenimiento y limpieza y prevenir lo que ha ocurrido en años anteriores con las tormentas; a continuación muestra su agradecimiento por la realización de la pontanilla que se está haciendo sobre el "Arroyo Majuelo".

Posteriormente toma la palabra el Sr. Lara Arias para rogar que continúe la línea de farolas e iluminación en el Paseo Reina Sofía hasta la sede de Izquierda Unida. Seguidamente dice que ha habido algún vecino que se ha puesto en contacto con ellos para decirles que en la zona de la calle Alberto Doncel Iñiguez hay perros sueltos, rogando, si se puede, que se compruebe si tienen amos o son perros que salen de las casas.

Continúa e indica que ya en el Pleno pasado indicó que había expedientes de responsabilidad patrimonial sin resolución, poniendo como ejemplo uno que se inició el año pasado hace casi doce meses y que no ha tenido respuesta aún y les gustaría que en cuestiones de este tipo se trabajara con mayor premura y por lo tanto reitera este punto en el pleno.

Sobre los ruegos formulados, contesta el Sr. Gómez Velasco explicando que está a punto de salir la licitación de la iluminación del Paseo Reina Sofía con una subvención de la Subbética; con respecto a los perros sueltos, la Sra. Alcaldesa comenta que se ha procedido a la firma de un convenio con la Diputación de Córdoba, además de tener una propuesta con una protectora para que sea sacrificio cero. Por último, respecto a los expedientes de responsabilidad patrimonial, la Sra. Alcaldesa explica que se está avanzando y que pronto se resolverá.

Finalizado los ruegos los Sres. concejales del grupo municipal popular pasan a formular las siguientes:

### **PREGUNTAS:**

**Sr. Lara Arias.- 1.- ¿Por qué el Gobierno Local no impulsa la modificación de las ordenanzas fiscales, para ofrecer exenciones/bonificaciones, como se ha hecho ya en innumerables pueblos de la provincia y propuesto por el PP en moción presentada en Pleno de mayo pasado y para la que el Grupo del PSOE no quiso admitir su urgencia y que se sometiera a votación?**

La Sra. Arjona Lara explica que todas las medidas han sido impulsadas por el equipo de gobierno y que han sido pioneras en la comarca, tales como la modificación de la Ordenanza de los veladores, la ampliación del espacio para ocupación de vía pública, corte de las calles, exención del mercadillo, etc.



Pregunta el Sr. Lara Arias a qué se refiere con ser pioneros, y menciona que en el BOP han salido publicadas modificaciones de Ordenanzas Fiscales de innumerables municipios, con lo que no cree que se haya sido pionero. Además, pregunta que si tendrán carácter retroactivo.

La Sra. Arjona Lara interviene para exponer que según el criterio del Sr. Secretario-Interventor no es posible, y que eso es un aspecto técnico.

**Sr. Lara Arias.- 2.- ¿Por qué este Ayuntamiento no define un Plan Local de Apoyo a las Familias y el Empleo ante el impacto social y económico que genera la pandemia?**

La Sra. Arjona Lara responde que se han repartido más de 400 menús a familias, durante el estado de alarma, provenientes de planes de la Junta, de la Diputación a través del IPBS y municipal. Además de repartos que se han realizados de Cruz Roja, del Banco de Alimentos.

Menciona la existencia de distintos Planes, tales como el Plan Empleo con una partida exclusiva para el empleo juvenil; el Córdoba 10, con más de 60.000 euros destinados íntegramente al empleo; empleos sociales de la partida municipal; y el Plan Aire de la Junta de Andalucía, llevado a cabo sin consenso con las administraciones locales. Todos ellos gestionándose desde el propio Ayuntamiento

El Sr. Lara Arias interviene para explicar que hay líneas de soporte definidas para esas ayudas y que ya se solicitó anteriormente la constitución de una Mesa de trabajo pero no se tuvo respuesta al respecto; a lo que la Sra. Arjona Lara dice que la moción presentada en el Pleno anterior era imposible aprobarla puesto que conlleva una tramitación técnica.

**Sr. Lara Arias.- 3.- ¿Por qué el Gobierno Local no ha promovido ayudas para la adquisición de materiales de protección (geles, guantes, mamparas) frente al COVID a favor de establecimientos comerciales o centros de trabajo que lo requieran, como propuso en moción el PP en Pleno de mayo y que el Grupo del PSOE no quiso debatir al no admitir su urgencia)**

La Sra. Arjona Lara explica que se ha realizado así para evitar la tramitación de subvenciones nominativas para los empresarios y comerciantes, por la carga burocrática que supone, de ahí que se haya optado por hacerla en especie. Se han repartido mascarillas, cartelería y mamparas de protección a toda la población y comercios.

**4.- ¿Pueden informarnos sobre los motivos que han propiciado el aumento en más de un 30% del número de sanciones impuestas de enero a junio de 2020, en comparación con el mismo periodo de 2019? ¿Podrían informarnos del número de sanciones impuestas por no usar el cinturón de seguridad o casco?**

El Sr. Lara Arias solicita que conste en el acta la modificación de la formulación de la pregunta presentada por escrito, quedando de la siguiente manera:

**¿Pueden informarnos sobre los motivos que han propiciado el aumento del número de sanciones de tráfico impuestas de enero a junio de 2020, en comparación con el mismo periodo de 2019? ¿Podrían informarnos del**



### **número de sanciones impuestas por no usar el cinturón de seguridad o casco?**

El Sr. Gómez Velasco expresa que le apena la pregunta y aclara que la Policía Local realiza sus funciones de acuerdo con la ley aplicable. Además, menciona que en la pregunta presentada daban datos que desconoce de dónde lo han sacado. Posteriormente explica las mejoras que se han ido realizando tales como el nombramiento de la jefatura, las Juntas de Coordinación, Convenio para la campaña de Seguridad Vial, la información a la población a través de las redes sociales, intensificación de controles, etc. Piensa que no se deben crear dudas a la ciudadanía y poner en cuestión la labor de la Policía, mostrando su apoyo a la misma.

El Sr. Lara Arias interviene para aclarar que no se ha puesto en duda o cuestión en ningún momento el trabajo de la Policía Local. El Sr. Pedrosa Núñez expresa que puede que sea debido a la falta de información a los ciudadanos.

### **Sr. Pedrosa Núñez.- 5.- ¿Consideran idónea la ordenación del tráfico en Benamejí? ¿Tienen previsto adoptar medidas alternativas para evitar los largos recorridos a realizar al transitar con vehículos por el pueblo?**

El Sr. Gómez Velasco responde que se va a seguir con la línea de ordenación del tráfico por la que se ha optado.

El Sr. Pedrosa Núñez dice que las preguntas que se realizan son resultado de las manifestaciones que les hacen los vecinos, pidiendo que haya equilibrio y convivencia entre los vecinos y los empresarios.

La Sra. Alcaldesa explica que se debe ser empático y comprensivo con la situación económica que actualmente tenemos.

### **Sra. Martos Cabello. 6.- A 31 de diciembre de 2019 la deuda del Ayuntamiento de Benamejí asciende a 1.899.000 €, es decir, 382 € por habitante. Benamejí es el octavo municipio con mayor deuda por habitante de los 75 de la provincia analizados. ¿Qué previsiones tienen para 2020, en cuanto a este ratio de deuda por habitante?**

La Sra. Arjona Lara pasa a responder dando los siguientes datos:

- Ahorro neto a 31 de diciembre de 2019 de 249.777euros
- Remanente de Tesorería Positivo
- Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria
- Endeudamiento a 31 de diciembre de 2019 entorno al 50%

Además, explica que sin inversión no hay desarrollo económico. Lo importante es que la deuda se pueda pagar y se puede pagar sin haber endeudamiento, teniendo suficiencia financiera.

### **Sr. Pedrosa Núñez. 7.- ¿Pueden informarnos sobre la prohibición del botellón y aglomeraciones en espacios públicos?**



**¿Han previsto propuestas de ocio alternativo, especialmente orientados para los jóvenes?**

Responde la Sra. Ruiz Granados haciendo referencia a que ha hecho lo mismo la Junta de Andalucía unos días más tarde. Explica que la puesta de las instalaciones deportivas se abrió por decisión del equipo de gobierno para que no existieran diferentes puntos por todo el pueblo.

Debido a la situación en la que nos encontramos, el equipo de gobierno ha entendido que es peligroso el botellón para todo el municipio por el volumen de jóvenes que se aglomeran.

El Sr. Pedrosa Núñez pregunta si se han estudiado otras alternativas de ocio para los jóvenes, a lo que la Sra. Ruiz Granados explica que los bares son esa alternativa, tales como el bar de la piscina que se ha abierto ahora mismo.

**Sr. Lara Arias.- 8.- ¿Qué le parece al Sr. Sánchez Leiva, concejal de transparencia, que haya pedido el grupo popular, hace más de cinco meses, copia del contrato que vincula al Ayuntamiento con quien viene haciendo uso de una parcela pública dotada hasta con un pozo como un huerto particular, así como del informe de Vicesecretaría sobre dicho contrato, y a día de hoy no se ha dignado la Sra. Alcaldesa a entregar la documentación citada?**

El Sr. Sánchez Leiva responde que en ningún momento se le ha denegado que vea los documentos; a lo que el Sr. Lara Arias aclara que lo que ha solicitado es copia y que está en su derecho.

El Sr. Sánchez Leiva dice que se le da acceso a esa documentación pero que no tiene que llevarse fotocopia de la misma.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta interviene para exponer que pone a disposición la asistencia de la Sra. Vicesecretaria-Interventora para que vea el expediente.

**Sr. Pedrosa Núñez.-9.- La Sra. Alcaldesa pide a los vecinos mediante decreto que limpien los solares en los que hay vegetación y/o basura, por los malos olores y el peligro de incendio que ello implica. En el Polígono Industrial hay una parcela del Ayuntamiento que permanece habitualmente con suciedad, sin vallar y presenta un deplorable estado. ¿Por qué tienen abandonada esta parcela y no dan ejemplo?**

El Sr. Gómez Velasco responde que se ha producido retraso debido a la pandemia y que actualmente se está actuando con los medios con los que se dispone.

**Sra. Martos Cabello. 10.- ¿Por qué Benamejí no ha solicitado a Diputación para recibir fondos del programa "Tu primer empleo 2020", a la que sí se han presentado 73 de los 77 municipios de la provincia?**

La Sra. Arjona Lara aclara que se debe a que la inversión es muy alta para el fin que tiene, la contratación de un solo puesto de una cualificación alta.

**Sr. Lara Arias.-11.- Se comprometieron hace años a ofertar dos plazas de policía local, aún no se conoce que hayan ofertado la segunda y**



**hay necesidad de efectivos en Benamejí, como prueba de ello son las periódicas contrataciones de seguridad privada que realiza el Gobierno Local.**

**¿Qué pueden decir al respecto?**

Responde el Sr. Gómez Velasco para explicar que está pendiente de la Oferta de Empleo Público y que el Sr. Secretario-Interventor está trabajando en la tramitación del Presupuesto.

**Sr. Lara Arias.- 12.- Pasan los años y los años y las legislaturas y continúa sin abrirse el Museo de la calle del Convento. ¿Qué sucede para que continúe cerrado?**

El Sr. García Espejo explica la labor realizada por la Asociación en el Museo, agradeciendo a los vecinos por su colaboración infinita, incorporando piezas privadas. Que lo no dilata en el tiempo el avance por dejadez o abandono sino porque esa labor es un trabajo continuo y largo, que supone la sensibilización y educación de la población en ese sentido.

El Sr. Lara Arias interviene diciendo que son 5 años los que lleva de concejal y que aún no se ha abierto, a lo que antes se justificaba por deficiencias y mejoras a realizar.

**Sr. Lara Arias.- 13.- ¿Por qué no son capaces de licitar, para que oferte quien quiera, la concesión del Bar del Hogar del Pensionista? El bar de la Casa de la Cultura se llegó a licitar o la barra de las ferias de Benamejí cada año o el bar de la piscina. ¿Por qué pasan también los años y los años y nada hacen al respecto? ¿En base a qué contrato o concesión se le permite a quien explota el bar del Hogar del Pensionista el uso del local que hay en la calle Cayetano Muriel, en el bajo de lo que fue la Cámara Agraria?**

La Sra. Arjona Lara responde informando que ya se ha iniciado la tramitación y que se encontrará en la bandeja de tareas del Sr Secretario-Interventor. Con respecto al uso del local de la Cámara Agraria, expresa que imagina que estará recogido en el contrato inicial de cesión.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta interviene para aclarar que ella no ha hecho ningún acuerdo ni escrito ni verbal.

**Sr. Pedrosa Núñez.- 14.- ¿Para qué se ha abierto recientemente una zanja en el camino de la Era Empedrá, en el tramo desde la confluencia con calle Medina Azahara hasta el pabellón?**

El Sr. Gómez Velasco responde que actualmente está tapado provisionalmente, y que se procederá a hacerlo de forma definitiva próximamente.

**Sr. Pedrosa Núñez.- 15.- ¿Se van a llevar a cabo actuaciones en la zona de la Molina para evitar el embarrado de las calles limítrofes cuando se produzcan lluvias intensas?**

El Sr. Gómez Velasco interviene para explicar que se sigue estudiando la solución a adoptar.



**Sr. Pedrosa Núñez.- 16.- Sabemos todos del deplorable estado de conservación del Parque de la Grieta, hay que mantener los espacios públicos. De nada vale construirlos y que queden en situación de abandono.**

**¿El Ayuntamiento realiza vertidos de resto de podas y otras actividades en el Parque o en las inmediaciones del mismo?**

Responde el Sr. Gómez Velasco para aclarar que puede que haya restos de la poda pero que él sepa no hay vertidos.

**Sra. Martos Cabello.- 17.- ¿Pueden informarnos de cómo organizan la limpieza del municipio, frecuencia de paso por calles y actuaciones encomendadas?**

El Sr. Gómez Velasco explica la organización que se realiza en el servicio mediante la coordinación del personal para ello dependiendo de las zonas.

**Sr. Pedrosa Núñez.- 18.- Se han llevado a cabo actuaciones en la zona de las Cobatillas para evitar que se extienda más el grave daño existente allí, como consecuencia del deplorable estado de los colectores municipales de aguas residuales.**

**No se ha solucionado aún el problema causado por la dejadez del Gobierno Municipal desde hace años y que afecta a quienes ven como sus olivos desaparecen.**

**¿Qué otras medidas va a llevar a cabo para solucionar este grave problema?**

El Sr Gómez Velasco responde que a principios de mes se realizó una visita por los técnicos de Diputación y se llevó a cabo la valoración. Se está esperando actualmente a la memoria valorada y a la vez estudiando otras opciones a realizar.

**Sr. Pedrosa Núñez.- 19.- ¿El estado de limpieza y conservación de parte de la zona de las Norias es habitualmente muy mejorable?  
¿Consideran que manteniéndose así los espacios naturales es la mejor manera de que la opinión de quien visita Benamejí sea positiva?**

Interviene la Sra. Arjona Lara para explicar que se lleva 4 meses de retraso y que la zona es muy amplia para adecentar, habiendo estado todos los años para el mes de marzo esa zona en perfecto estado. Se está trabajando con el tiempo y los medios de los que se dispone para ello.

El Sr. Pedrosa Núñez dice que con anterioridad al estado de alarma ya se encontraba así.

**Sr. Pedrosa Núñez.- 20.- ¿Por qué no se valora si el horario del punto limpio es el más adecuado para el uso por parte del vecindario y, en su caso, mejorarlo y potenciar que se frecuente para evitar vertidos incontrolados en determinadas zonas del pueblo, como por ejemplo las inmediaciones del colegio o el entorno de la Molina?**

El Sr. Gómez Velasco responde que se gestiona por una empresa pública "EPREMASA", pudiéndose hablar con ellos respecto al horario y recuerda el horario, teléfono y servicios que se prestan.



**Sra. Martos Cabello.- 21.- ¿Por qué se ha tenido que reintegrar 7.394 € a Diputación de la subvención del Programa Concertación y Empleo 2019, actividades culturales?**

El Sr. Sánchez Leiva explica que es el Sr. Secretario-Interventor que no certifica esa justificación, que es su criterio, el cual es distinto del técnico de la Diputación, que también se sorprendió al respecto.

**Sra. Martos Cabello.- 22.- Ni se aprobó el Presupuesto Municipal para 2019 ni tampoco aún el de 2020 ha sido presentado. Se está trabajando con el presupuesto prorrogado de 2018, situación singular en el conjunto de los municipios de la provincia de Córdoba. ¿Piensan presentar los de 2020 y, en su caso, cuándo? ¿O ya directamente presentarán los de 2021? ¿Pueden informarnos del porcentaje de ejecución presupuestaria a 30 de Junio de 2020?**

Responde la Sra. Arjona Lara exponiendo que ha quedado patente la disposición política en el tema del presupuesto y que está pendiente de presentación por parte del Sr. Secretario-Interventor.

**Sra. Martos Cabello.- 23.- ¿Han valorado la necesidad de convocar plazas de educadores de guardería para el nuevo curso, para que no ocurra como en el curso pasado que fueron convocadas dos de ellas muy tardíamente en diciembre y han quedado sin ser resueltas a la finalización del curso?**

El Sr. García Espejo responde que está en tramitación y que la necesidad es de una educadora infantil.

La Sra. Martos Cabello pregunta si se ha elaborado algún Protocolo para el Covid-19, a lo que el Sr. García Espejo responde que sí, y que lo ha realizado el centro y el Ayuntamiento y no la Junta de Andalucía.

**Sr. Lara Arias.- 24.- ¿Por qué siguen sin dar respuesta a la solicitud presentada por el Grupo Popular, hace un año, para disponer de un despacho más amplio para una mejor atención a los vecinos. ¿Por qué IU continúa teniendo un despacho en dependencias municipales, mayor que el del PP, sin contar con concejales en el Ayuntamiento?**

La Sra. Arjona Lara explica que ya se han tenido conversaciones con la Sra. Vicesecretaria-Interventora y se va a proceder a una reorganización de los espacios en breve.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las VEINTE HORAS Y CINCO MINUTOS (20:05 horas) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, Vicesecretaria-Interventora certifico.

**-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-**

